



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NATALY GRACIELA MEDINA CORTÉS
DEMANDADO : DANNY NORVEY MOSQUERA JARAMILLO
RADICACION : 2017-00535

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio 20 de marzo de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

I. Se tiene por contestada la demanda por parte del señor DANNY NORVEY MOSQUERA JARAMILLO. Se reconoce personería a la abogada NEREIDA ROSEL SEGURA ORTÍZ para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder otorgado.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso que remite al artículo 372 ídem, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 15 del mes de junio de 2018, la cual se realizará en la sala de audiencias **número 24** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NATALY GRACIELA MEDINA CORTÉS
DEMANDADO : DANNY NORVEY MOSQUERA JARAMILLO
RADICACION : 2017-00535

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores KATHERINE ALEJANDRA MEDINA CORTES y NUVAI CORTÉS BRAGA.

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores TITO JAVIER MOSQUERA ARDILA, BRENDA FRANCINE ORJUELA CASTRO y HERNÁN MAURICIO VILLALOBOS RAMÍREZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del <u>04 ABR 2018</u></p> <p> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
